

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

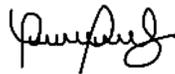
FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO

CONVOCATORIA No. TDR-2025-004

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS

La Fundación Oleoducto Vivo procede a realizar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, de la Convocatoria No. TDR-2025-004 y que tiene por objeto elegir transportadora que prestará servicios de transporte en el departamento del Meta durante la vigencia 2025, en el documento anexo a esta comunicación se detallan las condiciones del proceso competitivo.

Bogotá, 17 de enero de 2025.



VIVIANA MARCELA SANDOVAL GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN CLAVE	4
1.1.	Objeto	4
1.2.	Cronograma para presentar propuestas	4
1.3.	Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración	4
1.4.	Correspondencia	5
1.5.	Cierre de la Invitación	5
1.6.	Modificaciones y adendas a los términos de la Invitación	5
1.7.	Presentación y entrega de las propuestas	5
1.8.	Solicitudes de aclaración y subsanabilidad	6
1.9.	Declaratoria desierta	6
1.10.	Rechazo de propuestas	7
2.	CONDICIONES GENERALES	7
2.1.	Información general del contratante	7
2.2.	Régimen Aplicable	8
2.3.	Conflicto de interés	8
2.4.	Naturaleza de la invitación a proponer	8
2.5.	Confidencialidad de la información	8
2.6.	Negociación	8
2.7.	Costos y elaboración de la propuesta	8
2.8.	Impuestos y deducciones	8
2.9.	No modificación de la propuesta y aceptación de los términos de la Invitación	9
2.10.	Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	9
2.11.	Veracidad de la información suministrada	9
2.12.	Idioma de la propuesta	9
2.13.	Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta	10
2.14.	Propuestas parciales	10
2.15.	Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta	10
3.	REQUISITOS HABILITANTES	10

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

3.1. Quiénes pueden participar	10
3.2. Requisitos habilitantes de carácter jurídico	11
3.3. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos	11
3.4. Requisitos habilitantes de carácter Normativo	13
3.5. Requisitos habilitantes de carácter Financiero	13
4. SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA	13
5.1. Objeto	14
5.2. Duración	14
5.3. Obligaciones generales del contratista	15
5.4. Indemnidad	16
5.5. Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	16

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1. INFORMACIÓN CLAVE

1.1. Objeto

El Contratista de manera oportuna y diligente obrando como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía financiera, administrativa, operativa, técnica y laboral, haciendo uso de sus propios medios, recursos, materiales y equipos, se obliga a prestar a favor de la Fundación Oleoducto Vivo (en adelante la “Fundación y/o FOV”) los servicios de transporte en el Departamento de Meta, específicamente en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.

1.2. Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Apertura y publicación de la Invitación	20 de enero de 2025	Página Web: www.fundacionoleoductovivo.org . Redes sociales
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes	El 21 de enero de 2025 y hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: Josea.garcia@odl.com.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	22 de enero del 2025	Correo electrónico: Josea.garcia@odl.com.co
Cierre de invitación y entrega de propuestas.	Hasta las 5: 00 p.m. del 27 de enero del 2025.	Correo electrónico: Josea.garcia@odl.com.co
Notificación de Adjudicación	28 de enero del 2025	Vía correo electrónico

1.3. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma: josea.garcia@odl.com.co (dirigido a la Fundación, indicando en el asunto el nombre de la INVITACIÓN)

La Fundación dará respuesta dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico. No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del del correo electrónico establecido. La Fundación no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por la Fundación ni se dará respuesta alguna a las mismas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1.4. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico: josea.garcia@odl.com.co (dirigido a la Fundación Oleoducto Vivo, indicando en el asunto el nombre de la INVITACIÓN).

1.5. Cierre de la Invitación

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la Convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta Convocatoria. El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos: Para la presentación de las propuestas, el Proponente deberá enviar al correo electrónico josea.garcia@odl.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad Proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Propuesta Para La Selección Del Operador Que Preste Servicios De Transporte Para La Vigencia 2025 Departamento del Meta.

“Señora VIVIANA SANDOVAL, directora ejecutiva Fundación Oleoducto Vivo, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:

1.6. Modificaciones y adendas a los términos de la Invitación

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://fundacionoleoductovivo.org>.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.7. Presentación y entrega de las propuestas

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o el representante del Proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. Los Proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la Invitación a través de correo electrónico josea.garcia@odl.com.co, con las siguientes condiciones:

Los documentos de la propuesta se deben remitir de manera organizada al correo josea.garcia@odl.com.co.

- a) Los documentos remitidos deben estar debidamente marcados.
- b) La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- c) La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.
- d) Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, por el Proponente, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio la Fundación Oleoducto Vivo
- e) La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- f) La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

1.8. Solicitudes de aclaración y subsanabilidad

De considerarlo necesario, la Fundación Oleoducto Vivo podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de ésta. En ningún caso, la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la Fundación Oleoducto Vivo podrá descartar su propuesta.

1.9. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los Proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación en listas restrictivas.
Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de la Fundación Oleoducto Vivo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1.10. Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- b) Cuando la Fundación Oleoducto Vivo corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- d) Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- e) Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Información general del contratante

La Fundación Oleoducto Vivo fue creada en el año 2013, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia directa de las compañías aportantes: Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S, ahora CENIT logística y Transporte S.A.S (en adelante CENIT), Oleoducto de los Llanos Orientales (en adelante “ODL”), mediante el diseño, promoción, financiación y ejecución de programas encaminados a la creación y consolidación de capacidades para el fortalecimiento social, económico, medioambiental, cultural y comunitario de sus pobladores, desarrollando actividades de educación de carácter informal, en salud no propias del Sistema Nacional de Salud, cuidado de la infancia, cultura, ciencia tecnología e innovación, desarrollo social, protección al medio ambiente, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, promoción y apoyo a las actividades deportivas que no sean propias del Sistema Nacional del Deporte, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna actividad meritoria definida en las normas legales y/o cualquier otra actividad meritoria de las entidades sin ánimo de lucro definidas en las normas legales.

La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, creada para cubrir las necesidades de gestión e inversión social de las compañías mencionadas y que operan en el territorio nacional de la República de Colombia.

Nuestro propósito se centra en contribuir con el desarrollo sostenible de los territorios en los que operan las compañías aportantes, conectando los sueños de nuestras comunidades, con oportunidades a través del fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

2.2. Régimen Aplicable

El presente Proceso de Selección y el contrato y/o convenio que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

2.3. Conflicto de interés

Antes de presentar sus propuestas, los Proponentes deberán verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés.

2.4. Naturaleza de la invitación a proponer

Este documento contiene una invitación a presentar propuesta a la Fundación Oleoducto Vivo.

La Fundación Oleoducto Vivo decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales de la Convocatoria y, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

2.5. Confidencialidad de la información

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente Proceso de Selección se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato y/o convenio.

2.6. Negociación

Si la Fundación Oleoducto Vivo lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la Fundación Oleoducto Vivo.

2.7. Costos y elaboración de la propuesta

Estarán a cargo del Proponente los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, y los causados indirectamente con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y/o convenio, profesionales, fotocopias y otros que estime para presentar la propuesta.

2.8. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y/o convenio que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

2.9. No modificación de la propuesta y aceptación de los términos de la Invitación

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la Fundación Oleoducto Vivo. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se le suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.10. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por la Fundación Oleoducto Vivo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos. La Fundación Oleoducto Vivo no será responsable por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

2.11. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el Proceso de Selección. La Fundación Oleoducto Vivo, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta Invitación, es veraz y corresponde a la realidad. La Fundación Oleoducto Vivo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente.

2.12. Idioma de la propuesta

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y la Fundación Oleoducto Vivo, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

2.13. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la carta de presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

2.14. Propuestas parciales

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la Invitación. No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al Proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

2.15. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la propuesta

La Fundación Oleoducto Vivo decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, la Fundación Oleiducto Vivo no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Fundación Oleoducto Vivo procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones. Las propuestas que resulten HABILITADAS dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación de la presente invitación.

3.1. Quiénes pueden participar

Persona Jurídica con registro en la Cámara de Comercio de Villavicencio: Podrán participar en esta Invitación personas jurídicas colombianas y que cuenten con registro en la cámara de comercio de Villavicencio con mínimo tres (3) años de constituidas y con certificado de existencia y representación legal actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

Sede de operación principal: Podrán participar en esta Invitación personas jurídicas colombianas y que cuenten con sede principal en los municipios de Puerto Gaitán y/o Puerto López.

3.2. Requisitos habilitantes de carácter jurídico

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Fundación Oleoducto Vivo y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del Proponente y su Representante Legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato y/o convenio en el evento que resulte adjudicado en el Proceso de Selección. Para tal efecto se verificarán los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del contrato y/o convenio que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
- ii. La fecha de constitución del Proponente deberá ser mínimo de tres (3) años previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. Facultades del Representante Legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.
- iv. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente Invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el Representante Legal del Proponente.

3.3. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

- a) **Carta de presentación de la propuesta- Anexo No. 1:** La propuesta deberá presentarse en hoja membretada con carta dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Fundación y Oleoducto Vivo como se referencia en el numeral 1.5 de la presente invitación, ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del Proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
- b) **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al sistema de seguridad social:** El Proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- c) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente. La fecha de expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.
- d) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Proponente:** La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del Proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.
- e) **Copia del registro único tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la DIAN y en él ha de consignarse claramente el N.I.T., del Proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.
- f) **Verificación en listas restrictivas:** En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad los lineamientos de las compañías aportantes. Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.
- g) **Certificado de la cuenta bancaria:** Emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

3.4. Requisitos habilitantes de carácter Normativo

De acuerdo con nuestro sistema de seguridad y salud en el trabajo y con el fin de garantizar, promover el cuidado, la integralidad, así como la seguridad de nuestros colaboradores y contratistas, es obligatorio anexar a la propuesta:

- a) Certificado emitido por la ARL donde se indique el nivel de cumplimiento en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- b) Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%).
- c) Plan de Emergencias y Medevac.
- d) Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.
- g) Presentar plan estratégico de seguridad vial.
- h) Plantilla donde se referencien turnos y/o horarios establecidos para los operadores (conductores), estos horarios o turnos no deben superar lo sujeto en la normatividad laboral legal vigente. En los servicios de transporte es importante que se evidencie que los operadores de los vehículos cuentan con una jornada de inicio y finalización laboral, además de descanso y respeto por sus espacios personales.

3.5. Requisitos habilitantes de carácter Financiero

Los proponentes deberán presentar:

1. Estados Financieros 2024 con corte al mes de septiembre firmados por el contador y representante legal.
2. Copia tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros.
3. Certificado del contador que firma los Estados emitido por la Junta Central de Contadores.

4. SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los Proponentes presentarán la propuesta económica así:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1. Valor servicio grupo kilometraje 150 km. (El valor referenciado se debe tener en cuenta para la vigencia 2025).
2. Valor de kilometraje adicional (Se debe incluir en la propuesta el valor de cada kilómetro adicional luego de superar el valor servicio grupo kilometraje).
3. Valor de vehículo después de 12 horas y otros de valor agregado del proponente.
4. Adjuntar documento del Mintransporte que habilita a la persona jurídica para prestar los servicios solicitados en la presente propuesta.
5. Emitir certificado firmado por el Representante Legal, que en caso de ser seleccionados como operadores cumplirán con las siguientes condiciones mínimas para poder ofertar y prestar los servicios:
 - a) Los servicios se prestarán en vehículos camioneta doble cabina con platón de transporte mixto.
 - b) Los vehículos no superarán los seis años de antigüedad (Hasta 2019).
 - c) Los vehículos deberán tener documentación en regla.

5. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato y/o convenio que llegue a suscribirse con la Fundación Oleoducto Vivo una vez el Proponente haya sido adjudicado. En todo caso, la Fundación Oleoducto Vivo se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato y/o convenio o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

5.1. Objeto

El Contratista de manera oportuna y diligente obrando como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, con plena autonomía financiera, administrativa, operativa, técnica y laboral, haciendo uso de sus propios medios, recursos, materiales y equipos, se obliga a prestar a favor de la Fundación Oleoducto Vivo los servicios de transporte en el Departamento del meta 2025, específicamente en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.

5.2. Duración

El contrato y/o convenio tendrá una duración de hasta once (11) meses contados a partir de la suscripción de este.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

5.3. Obligaciones generales del contratista

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia y Propuesta), estarán las siguientes:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato y/o convenio.
2. Dar estricto cumplimiento a los servicios contratados.
3. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y/o convenio, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
4. Elaborar y presentar los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato y/o convenio y en los tiempos establecidos.
5. Seguir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos que le indique la Fundación, en procura del eficiente y eficaz desarrollo contrato.
6. Constituir las pólizas exigidas en el contrato por la Fundación.
7. Contar con la estructura organizacional, humana y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de la Fundación.
8. Cumplir con los requerimientos de la Fundación en condiciones de calidad y oportunidad.
9. Velar por la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos sus empleados o trabajadores, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por la Fundación para que aporte las planillas que certifiquen los pagos mensuales.
10. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del mismo, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de junta directiva.
11. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del contrato y/o convenio.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por la Fundación y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de la Fundación para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato y/o convenio.
13. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por la Fundación, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
14. Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o convenio.
15. Cumplir con los requerimientos de información adicional que la Fundación solicite en condiciones de calidad y oportunidad.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del contrato, lo cual incluye respuesta a los requerimientos de la Fundación en el período reportado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

17. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Fundación, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas:

- a. **Póliza de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y/o convenio, con una vigencia igual a la de duración del contrato y/o convenio sus prórrogas y seis (6) meses más, con un **Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y/o contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y/o convenio y tres (3) años más.
- b. **Póliza de responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato y/o convenio, con una vigencia igual a la de duración del contrato y/o convenio, sus prórrogas y seis (6) meses más.

El Proponente se compromete a mantener dichas pólizas de seguro vigentes por todo el término exigido y en las ampliaciones o disposiciones suscritas a través de otrosí al contrato y/o convenio, igualmente, se establecerá que los seguros no serán terminados sin previo aviso a la Fundación y cualquier modificación que se llegare a efectuar deberá contar con la autorización previa y escrita de la Fundación.

5.4. Indemnidad

- (a) La suscripción y ejecución del contrato y/o convenio no constituye solidaridad de las partes que lo suscriben, frente a los daños que terceros puedan sufrir. En virtud de ello, el daño que un tercero sufra será atribuible y exigible a la parte que realmente lo haya causado, garantizando esa parte que mantendrá indemne a la otra de la reclamación que ese tercero llegue a instaurar.
- (b) El Proponente se obliga a amparar, defender, indemnizar y mantener a la Fundación indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, reivindicación y fallo de cualquier especie o naturaleza, que se entable o pueda entablarse en su contra derivado de o relacionado con la ejecución del contrato y/o convenio. En consecuencia, serán a cargo exclusivo del Proponente todos los costos y gastos necesarios para la reparación o indemnización de esos daños, costos, gastos o pérdidas, así como los costos judiciales o extrajudiciales que se generen y honorarios de abogados.
- (c) Las obligaciones de indemnidad que se prevén en el presente documento tendrán una vigencia igual a la del contrato y/o convenio, y por seis (6) años más los cuales se contarán desde la fecha del acta de liquidación del contrato y/o convenio.

5.5. Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Fundación y el Proponente se comprometen:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- (i) Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con las políticas que para tal fin dispone la Fundación. Las partes especialmente se comprometen a enmarcar todo su actuar contractual conforme a los principios de prevención del fraude, prevención de la corrupción, conflictos de intereses, prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y no financiamiento del terrorismo.
- (ii) Dar estricto cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, expedido mediante Ley 1474 de 2011 y las normas que lo reglamenten, al *Foreign Corrupt Practices Act* de los Estados Unidos de América y a la Convención de la OCDE sobre Antisoborno y Corrupción, en lo que le sea aplicable.
- (iii) Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores o agentes, o funcionarios gubernamentales, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el contrato y/o convenio.
- (iv) Abstenerse de originar registros o informaciones inexactas, de difundir información que afecte la imagen de la otra parte o de un tercero, cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.
- (v) Informar a la otra parte acerca de la existencia de investigaciones o condenas penales por delitos cuya conducta punible esté relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, siempre que dichas investigaciones o condenas se relacionen con conductas de la parte, sus empleados, dependientes, contratistas y/o agentes.

Parágrafo Primero: El Proponente, previo a la firma del contrato y/o convenio declara conocer el código de ética de la Fundación, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

- <https://fundacionoleoductovivo.org/fov2021/wpcontent/uploads/2021/10/Co%CC%81digoEtica-FOV-2021.pdf>

Parágrafo Segundo: La Fundación, pone a disposición de las partes el correo electrónico lineaetica@fundacionoleoductovivo.org para informar una situación o comportamiento inadecuado en contra del código de ética y normas contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de evaluación a las ofertas que sean presentadas por los diferentes terceros que participen en la presente convocatoria

Criterio	Detallado	Puntaje
Criterio Habilitante 01: Valoración En Listas Restrictivas	1. A los Proponentes que participen en el proceso de selección: Al presentar la propuesta y la respectiva documentación autorizan a la Fundación Oleoducto Vivo para ser consultadas en bases de datos de listas restrictivas, estas bases son utilizadas para prevenir lavado de activos. 2. Los resultados negativos son causales para descartar o descalificar propuestas de terceros que aparezcan en las mismas.	APROBADO/ NO APROBADO
Criterio Habilitante 02 Proveedor Local	Persona Jurídica con registro en la Cámara de Comercio de Villavicencio: Podrán participar en esta Invitación personas jurídicas colombianas y que cuenten con registro en la cámara de comercio de Villavicencio con mínimo tres (3) años de constituidas y con certificado de existencia y representación legal actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. Sede de operación principal: Podrán participar en esta Invitación personas jurídicas colombianas y que cuenten con sede principal en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López.	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterio Habilitante 03 Requisitos habilitantes de carácter jurídico	Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social: El Proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO

FR-ABS-04

VERSIÓN

VERSIÓN N. 1

FECHA

7/05/2021

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente. La fecha de expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Proponente: La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del

CUMPLE / NO
CUMPLE



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO

FR-ABS-04

VERSIÓN

VERSIÓN N. 1

FECHA

7/05/2021

Representante Legal del Proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

Copia del registro único tributario (RUT):

Este certificado es expedido por la DIAN y en él ha de consignarse claramente el N.I.T. del Proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

Verificación en listas restrictivas: En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad los lineamientos de las compañías aportantes. Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

Certificado de la cuenta bancaria:

Emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

<p>Criterio Habilitante 04</p> <p>Requisitos habilitantes de carácter Normativo SST</p>	<p>De acuerdo con nuestro sistema de seguridad y salud en el trabajo y con el fin de garantizar, promover el cuidado, la integralidad, así como la seguridad de nuestros colaboradores y contratistas, es obligatorio anexar a la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Certificado emitido por la ARL donde se indique el nivel de cumplimiento en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. b) Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%). c) Plan de Emergencias y Medevac. d) Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo. g) Presentar plan estratégico de seguridad vial. h) Plantilla donde se referencien turnos y/o horarios establecidos para los operadores (conductores), estos horarios o turnos no deben superar lo sujeto en la normatividad laboral legal vigente. En los servicios de transporte es importante que se evidencie que los operadores de los vehículos cuentan con una jornada de inicio y finalización laboral, además de descanso y respeto por sus espacios personales. 	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>
<p>Criterio Habilitante 05</p>	<p>Los proponentes deberán presentar:</p>	

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

Requisitos habilitantes de Financiero	<ul style="list-style-type: none"> a) Estados Financieros 2024 con corte al mes de septiembre firmados por el contador y representante legal. b) Copia tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros. c) Certificado del contador que firma los Estados emitido por la Junta Central de Contadores. 	CUMPLE/NO CUMPLE
Criterio Habilitante 06 Propuesta Económica	Presentar propuesta dirigida a la Fundación Oleoducto Vivo – Dirección Ejecutiva y como se referencia en la Sección 4 del presente documento.	CUMPLE/NO CUMPLE

Señor proponente,

Tenga en cuenta que para que su propuesta sea aceptada deberá cumplir con los requisitos habilitantes. Agradecemos presentar la propuesta y sus anexos de manera ordenada y consecuente según lo señalado en el presente documento.

FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO
NIT. 900.689.089-7